

Clausulas particulares contratación INCYDE

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE ACCIONES DE FORMACION EN LA MODALIDAD DE "AULA VIRTUAL" DIRIGIDAS A PROMOVER EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA Y LA CREACION DE EMPRESAS, EN EL MARCO DE CONVOCATORIA 2020 REALIZADA POR LA FUNDACION INCYDE

1.- OBJETO, JUSTIFICACION Y ACCESO

1.1.- OBJETO

Es objeto de este Pliego la convocatoria de acciones de formación, en la modalidad de "aula virtual" y tutorías individualizadas dirigidas a fomentar el espíritu y las capacidades de emprendedores, promoviendo el trabajo por cuenta ajena y la creación de empresas.

La presentación de ofertas supone la aceptación por el presentador de la totalidad de las clausulas del presente Pliego.

1.2.- JUSTIFICACION

La Fundación INCYDE resuelve adjudicar a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel, la realización de un proyecto para el fomento del autoempleo y las iniciativas empresariales, con número de proyecto PF0420017401.

Dado que la Cámara no cuenta con medios propios suficientes, se determina proceder a la contratación externa, mediante el presente pliego, de la docencia necesaria para la ejecución del proyecto.

1.2.- ACCESO

El acceso a los Pliegos que conforman el procedimiento de licitación se realiza a través del apartado "Perfil del Contratante" ubicado en la página Web de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel, www.camarateruel.com, en el apartado de "Institución".

Clausulas particulares contratación INCYDE

2.- FINANCIACION

Las acciones objeto de este Pliego están financiadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, siendo la Fundación INCYDE organismo intermedio y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel la entidad adjudicataria del servicio.

3.- PRESUPUESTO

El Presupuesto máximo de valor estimado total de estos trabajos, se determina en 52.430,00 euros, Impuestos incluidos, que corresponde a 70 euros/hora.

En dicho Presupuesto se hayan incluidos todos los gastos en los que deban incurrir los adjudicatarios para la ejecución de los correspondientes contratos, incluidos desplazamientos, u otros.

Este precio no será revisado bajo ningún concepto.

4.- DURACION DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración comprendida entre la fecha de adjudicación y el 30 de diciembre de 2020.

5.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Cada licitador solo podrá presentar una propuesta a cada uno de los Bloques formativos que componen este Concurso que se determinan en la clausula 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas de este concurso y deberá de ser determinada y concreta.

El licitador debe ser titular de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo del objeto del contrato; debe encontrarse al día de sus obligaciones fiscales y sociales y no debe de estar incurso en prohibición de contratar.

El licitador debe de cumplir con los requisitos de homologación que exige la Fundación INCYDE, aportando documentación acreditativa que lo justifique. Dichos requisitos se recogen en el Anexo III de este pliego.

6.- DOCUMENTACION Y PRESENTACION DE OFERTAS

6.1.- DOCUMENTACION

Las proposiciones serán secretas y se presentarán en tres sobres cerrados firmados por el licitador o por quien le represente, bajo la referencia de "LICITACION PROGRAMA INCYDE 2020", dirigidos al Secretario General de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel.

Dentro de cada sobre se recogerá la documentación específica en papel, en los términos que señale este Pliego.

Sobre identificado como nº 1. Documentación General

En el sobre número 1, deberá incluirse la siguiente documentación:

- Los requisitos de solvencia indicados en la clausula 5 de este Pliego
- Copia del DNI del presentador de la oferta.
- Copia de los poderes de representación en caso de entidades jurídicas.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de que no se haya incurrido en prohibición de contratar con entidades públicas y de otras cuestiones, de acuerdo con el formato establecido en el Anexo I.

Sobre identificado como nº 2. Documentación Técnica

En el sobre número 2 debe incluirse la siguiente documentación:

- Contenidos y material didáctico del Bloque formativo al que se presente, tanto para la formación grupal, como para las tutorías individuales.
- Metodología de impartición, describiendo la metodología didáctica que se va a utilizar.

Clausulas particulares contratación INCYDE

- Descripción del modo de resolución de incidencias, técnicas, humanas y materiales, especialmente por la situación de pandemia que estamos viviendo.
- Mejoras que faciliten el aprendizaje, la captación de participantes, la anulación de abandonos, etc.

Sobre identificado como nº 3. Propuesta económica

- Modelo de proposición económica de acuerdo con el formato establecido en el Anexo II, referido al Bloque del Curso al que opte, de acuerdo con la clausula 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.

6.2.- LUGAR

La presentación de proposiciones y documentos se hará en la sede social de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel, en calle Amantes nº 17, 44001 Teruel y en la Delegación de la Cámara en el Bajo Aragón, sita en la Avda. de Aragón, 85, 44600 Alcañiz, en horario de 9'00 a 14'00 horas.

6.3.- PLAZO

El plazo para presentación de proposiciones será de diez días (10) hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los Pliegos en el Perfil del Contratante de la Web de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel, debiendo estar recibidos el último día hasta las 13'00 horas.

7.- CRITERIOS DE VALORACION

La selección se efectuará para cada Bloque sobre un total de 100 puntos, repartidos por cada uno de los criterios que se indican a continuación:

Clausulas particulares contratación INCYDE

1.- Precio, hasta 35 puntos, cifrado en el resultado de multiplicar el coste/hora por el número de horas de cada Bloque. La oferta más ventajosa recibirá la puntuación máxima, reduciendo las demás en base al coste/hora resultante, a razón de 1 punto cada 2 euros de coste/hora mayor.

En el supuesto de que alguna de las ofertas pudiera ser considerada anormal o desproporcionada, se remitirá comunicación al licitador concediendo un plazo de 2 días naturales para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios.

Si alguna de las ofertas comportase error manifiesto en el importe económico se remitirá comunicación al licitador concediendo un plazo para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real.

La documentación que se aporte debe ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada.

La propuesta podrá ser rechazada por mesa de contratación.

2.- Contenido de la oferta formativa, hasta 25 puntos.

3.- Metodología de impartición de los cursos, 20 puntos.

4.- Resolución de incidencias, 10 puntos.

5.- Mejoras, 10 puntos.

8.- MESA Y ORGANO DE CONTRATACION

La Mesa de contratación está constituida por el Secretario General y por el Técnico Director del área de Desarrollo Empresarial de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel.

El Órgano de Contratación es una Comisión integrada por el Presidente, el Secretario General y el Director del área de Desarrollo Empresarial de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel.

Clausulas particulares contratación INCYDE

9.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

El examen de la documentación se realizará por el Secretario General de la Cámara, que procederá a la apertura del SOBRE 1 de cada una de las ofertas presentadas, y eventualmente con el asesoramiento técnico especializado de terceros expertos, calificará los documentos aportados, acordando la admisión o el rechazo razonado de éstas en función de si los documentos presentados responden a lo solicitado en los Pliegos.

De apreciar deficiencias materiales subsanables en alguna de las ofertas, el Secretario General requerirá a los interesados para que subsanen los defectos identificados en plazo de dos (2) días naturales.

Finalizado el trámite de subsanación, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del SOBRE 2, realizando la oportuna valoración de la documentación que contenga.

Se procederá a la apertura del SOBRE 3 en acto público convocado a través del "perfil del contratante".

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada, excediese el presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe económico, o existiese reconocimiento por parte del licitador de error o inconsistencia que la haga inviable, será desechada mediante resolución motivada.

La Mesa de contratación elaborará un informe de las diferentes ofertas y formulará propuesta de adjudicación de cada uno de los Bloques a la Comisión, la cual resolverá.

La adjudicación será notificada al beneficiario y publicada en el "perfil del contratante" de la Web de la Cámara de Comercio.

10.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en plazo de 10 días desde la notificación de la adjudicación.

Clausulas particulares contratación INCYDE

11.- EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a las clausulas del mismo, las de este Pliego y la del Pliego de Condiciones Técnicas.

El adjudicatario será responsable de las consecuencias que pudieran surgir por omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

12.- CESION Y SUBCONTRATACION

Los derechos y obligaciones que dimanen del contrato, no podrán ser cedidos a terceros.

13.- FACTURACION Y PAGO

La facturación se realizará una vez finalizada la impartición de las acciones formativas y en todo caso antes del 30 de diciembre de 2020.

El pago se realizará antes del 30 de enero de 2021.

En el caso de personas jurídicas, la factura emitida identificará detalladamente y de forma separada la parte correspondiente a los costes de personal del resto de conceptos, incluido el beneficio empresarial. Deberá justificar los costes de personal indicados en la factura aportando el registro de horas de trabajo realizadas mediante un parte de trabajo o sistema equivalente y las nóminas y costes sociales con su correspondiente pago, como evidencia del gasto.

14.- RESOLUCION DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato, las siguientes:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- La demora y el retraso injustificado en el cumplimiento de plazos por parte del adjudicatario, incluido el de facturación.

Clausulas particulares contratación INCYDE

- La imposibilidad de ejecutar el servicio en los términos pactados.
- El incumplimiento de las condiciones que habilitan como licitador.
- La suspensión de las actividades por falta de participantes suficientes.

En caso de producirse la resolución, ambas partes deberán de adoptar las medidas necesarias que eviten un grave trastorno.

Los acuerdos sobre indemnizaciones y derechos económicos adquiridos se dirimirán por un mediador designado por la Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación, a quien las partes se someterán.

15.- PROTECCION DE DATOS

Ambas partes deberán cumplir con las disposiciones legales referidas a la Protección de Datos de Carácter Personal.

16.- JURISDICCION

Para cualquier controversia que pudiera plantearse en la interpretación de este Contrato las partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera corresponder, se someten a la competencia de la Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación.

Teruel, 16 de octubre de 2020

Clausulas particulares contratación INCYDE

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE 1)

El OFERTANTE don/doñaen
representación de la firma
..... con CIF, domicilio a efectos de
notificaciones en
..... con teléfono y mail de contacto
..... realiza la siguiente DECLARACIÓN
RESPONSABLE, para hacer constar que:

- Ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración.
- La persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Autoriza a la CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TERUEL a comprobar la veracidad de la declaración responsable realizando las consultas oportunas ante los organismos competentes al objeto de verificarlos.
- Dispone de la documentación exigible al adjudicatario comprometiéndose a presentarla a requerimiento de la CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS de TERUEL, en caso de resultar adjudicatario.
- Conoce y está dispuesto a cumplir las cláusulas de ejecución específicas para este contrato recogidas en el presente pliego.
- Dispone de todos los permisos y licencias requeridos para la realización de los trabajos, los cuales actualizará durante el plazo de ejecución del contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En, a de de 2020

(Sello y firma del proponente)

Clausulas particulares contratación INCYDE

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE 2)

Don/Dña
provisto de DNI número actuando en nombre
propio (o en el de, CIF
.....).

Declara quedar enterado de las condiciones para la adjudicación del
SERVICIO DE ACCION DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA INCYDE 2020 y
se compromete a la realización del contrato correspondiente a Bloque
....., del Curso por el precio de :

..... €, (en número)

..... euros
(en letra).

Los precios consignados incluyen los impuestos correspondientes.

En, a de de 2020

(Sello y firma del proponente)

ANEXO III. CRITERIOS DE HOMOLOGACIÓN

CRITERIOS HOMOLOGACIÓN DOCENTE POEFE02

Nombre y Apellidos Docente:	
Código Operación:	
Entidad Beneficiaria:	

I. Formación

Criterio	Puntuación	
Formación superior afín a la materia a impartir	15	<input type="checkbox"/>
Formación profesional grado medio afín a la materia a impartir	10	<input type="checkbox"/>
Formación superior no afín a la materia a impartir	6	<input type="checkbox"/>
Formación profesional grado medio no afín a la materia a impartir	2	<input type="checkbox"/>

II. Formación especializada

Criterio	Puntuación	
Master, doctorado u otros programas afines de larga duración	15	<input type="checkbox"/>
Formación específica de corta duración en la materia a impartir	10	<input type="checkbox"/>
Otros programas de especialización	5	<input type="checkbox"/>

III. Experiencia profesional

Criterio	Puntuación	
Más de 5 años de experiencia en puestos afines con la materia a impartir	20	<input type="checkbox"/>
Entre 2 y 5 años de experiencia profesional afines con la materia a impartir	10	<input type="checkbox"/>
Menos de 2 años de experiencia profesional afines con la materia a impartir	5	<input type="checkbox"/>

Clausulas particulares contratación INCYDE

IV. Experiencia docente

Criterio	Puntuación	
Más de 5 años de experiencia docente en materias afines	20	<input type="checkbox"/>
Entre 2 y 5 años de experiencia docente en materias afines	15	<input type="checkbox"/>
Menos de 2 años de experiencia docente en materias afines	10	<input type="checkbox"/>
Experiencia docente en otras materias	5	<input type="checkbox"/>
	TOTAL	

Se considerará que una persona cumple con la solvencia necesaria para impartir la formación cuando obtenga una puntuación total, igual o superior a 40 puntos.

Todos los certificados de homologación deberán estar acompañados de un currículum.

Certifico que he verificado la información y que la misma es veraz y cumple con los requisitos establecidos.

Nombre: (responsable de la entidad beneficiaria)

Firma: